

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
-1110-
Ejército
Fuerza Armada

República de Colombia



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto Número 1176 de 2010

(14 ABR 2010)

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1143 de 2009 modificado por el Decreto 1729 de 2009.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política y en el artículo 48 de la Ley 546 de 1999.

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase los literales a) y b) del numeral 1º del artículo 2º del Decreto 1143 de 2009 modificado por el Decreto 1729 de 2009, los cuales quedarán así:

"a) Créditos que no hayan sido desembolsados a la fecha de publicación del presente decreto, pero que se desembolsen antes del 31 de diciembre de 2011 o hasta el agotamiento del número de cupos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que cumplan las demás condiciones previstas en este artículo.

b) Créditos aprobados con posterioridad a la fecha de publicación del presente decreto, que se desembolsen antes del 31 de diciembre de 2011 o hasta el agotamiento del número de cupos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que cumplan las demás condiciones contempladas en este artículo".

Artículo 2º. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 1143 de 2009 modificado por el Decreto 1729 de 2009.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

14 ABR 2010

MA

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público

CARLOS COSTA POSADA
Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial